Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-016/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 91/2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2598/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 715/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 91/2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM 2021";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2598/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2020, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 103-1106/20, de fecha 15 de diciembre de 2020, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC/N° 060/2020, identificado como Expediente MEM-0132-2020-000061, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Departamento de Tecnología - DTIC, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS";

Que, cabe mencionar, que una vez aprobado el referido llamado será incluido en el PAC 2021, en la modalidad Ad Referéndum y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmiracca

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-01-07 11:08:54.628987-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-016/2020

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, por Nota Interna CA Nº 103-1106/20, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración por instrucciones recibidas del Consejo de Administración, en Sesión Nº 103/20, de fecha 15 de diciembre de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se sirva informar si el presente software implica una actualización automática durante la vigencia del contrato, en atención a que dicha vigencia es de 35 (treinta y cinco) meses;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 103-1106/20, de fecha 15 de diciembre de 2020, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 91/2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM 2021".----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 91/2020 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS – AD REFERÉNDUM 2021".-

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones la inclusión del llamado en el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2021, en la modalidad de AD REFERÉNDUM.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MA
Secretario del

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-01-07 11:08:54.628987-03

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y su difusión a través del Sistema de la Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/fm

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. M... Secretario ...

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmiracca

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-01-07 11:08:54.628987-03